

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-199965- -4	FECHA:	2014-08-28 09:59:23
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	6
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 13-199965- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10830
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/061773				
Fecha de Presentación Internacional	20/06/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-199965-00000-0000	23/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-199965-00000-0000	23/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-199965-00000-0000	23/Agosto/2013
Prioridad:	EP 11170622.2	20/Junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16.

Título de la solicitud: “Dispositivo de cierre para canalizar filamentos” (ver página 1 del radicado N° 13-199965-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo de cierre para pasar filamentos de cables de uno o varios hilos especialmente filamentos de fibras ópticas, que proporcione una manera fácil de inclusión y/o remoción de uno o todos los filamentos, fácil de reemplazar y ensamblar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de cierre (100) para canalizar al menos un filamento (600), comprendiendo el dispositivo de cierre (100) un alojamiento de una pieza (200), dicho alojamiento (200) comprende un compartimiento de bloque de cierre (300) que se une de forma lateral, en donde el compartimiento de bloque de cierre (300) comprende una cara superior abierta (550) y al menos cuatro ranuras (370, 470, 380, 480), en donde cada ranura tiene un extremo abierto (376, 386, 476, 486) en la cara superior abierta (500) del compartimiento de bloque de cierre (300), en donde cada una de las ranuras (370, 380, 470, 480), corresponde a otra de las ranuras (470, 480, 370, 380), en donde las ranuras correspondientes entre sí están alineadas y localizadas sobre laterales opuestos del compartimiento de bloque de cierre (300) unido, y un bloque de cierre de una pieza (500) que está dispuesto en el compartimiento de bloque de cierre (300), en donde el bloque de cierre (500) comprende rendijas (570, 580) que están abiertas en el lateral hacia la cara superior del lateral abierto (350) del compartimiento de bloque de cierre (300), cada rendija (570, 580) está alineada con dos ranuras (370, 470, 380, 480) correspondientes entre sí, de modo que se puede canalizar un filamento (600) deslizando una parte intermedia del filamento (600) desde el extremo abierto (575, 585) en la rendija (570, 580) y las correspondientes ranuras (370, 470, 380, 480) en el compartimiento de bloque de cierre (300).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H02B 04/30.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 10, 13 y 14 no son claras porque los términos “*al menos*”, “*el ancho difiere*”, “*uno o más*”, “*numero máximo*”, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 5 no es clara porque el término “*un material elástico*” es general, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1, 2, 7, 11 y 14 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, “*de modo que se puede canalizar un filamento (600) 20 deslizando una parte intermedia del filamento (600) desde el extremo abierto (575, 585) en la rendija (570, 580) y las correspondientes ranuras (370, 470, 380, 480) en el compartimiento de bloque de cierre (300)*”, “*de modo que se puede canalizar dicho filamento (600) deslizando una parte intermedia del filamento (600) desde el extremo abierto (575, 585) dentro de la rendija (570, 580) y las correspondientes ranuras (370, 470; 380, 480) de la pared frontal (310) y la pared trasera (320)*”, “*para proporcionar un cierre de la correspondiente ranura*”, “*para permitir una conexión deslizante del dispositivo de cierre (100) dentro de la caja (700)*”, “*porque el bloque de cierre (500) proporciona un cierre de IP54 o mejor con ningún filamento, o uno o más filamentos*

(600) insertados en cada una de dichas rendijas (570, 580) hasta un número máximo predefinido de filamento por rendija (570, 580)” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 20 de 2011 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE3832227	“Leitungsdurchführung für abgedichtet durch eine Gehäusewand hindurchzuführende Leitungen”	02/Noviembre/1989

El documento D1¹ divulga una jaula que se puede llenar con un cuerpo de cierre elástico puede ser introducido en la abertura de la pared de borde abierta. Las ranuras de inserción se ejecutan en el cuerpo de cierre elástico, hacia el lado del borde abierto de la abertura de la pared. Cada ranura de inserción está situado en un par de segmentos, los pares de segmentos individuales estando separados uno al lado del otra (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

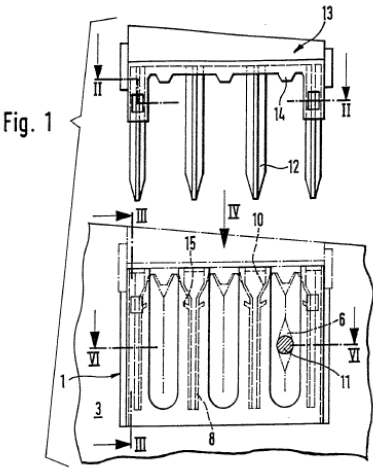
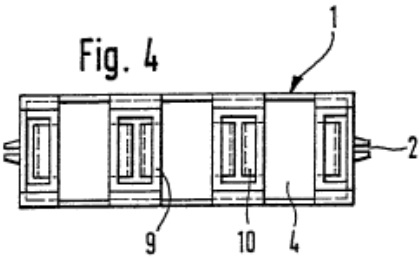
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Dispositivo de cierre (100) para canalizar al menos un filamento (600), comprendiendo el dispositivo de cierre (100)*

un alojamiento de una pieza (200), dicho alojamiento (200) comprende un compartimiento de bloque de cierre (300) que se une de forma lateral, en donde el compartimiento de bloque de cierre (300)” (Ver página 17 del radicado N° 13-199965-0000).

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=3832227&KC=&locale=en_EP&FT=E

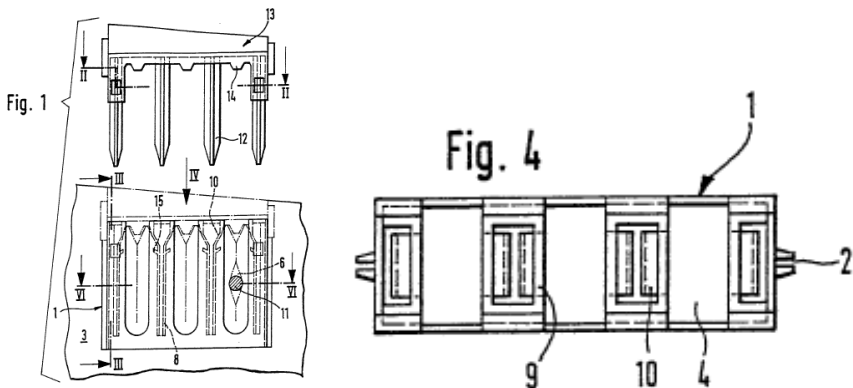
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un alojamiento de una pieza (200), dicho alojamiento comprende un compartimiento de bloque de cierre (300) que se une de forma lateral.	El alojamiento (1) se forma abierto en el lado opuesto a la pared dentro de la abertura (3) del lado del borde abierto (Pág. 2, Col. 2, líneas 37 a 40).  Fig. 1
El compartimiento de bloque de cierre (300) comprende una cara superior abierta y cuatro ranuras (370, 470, 380, 480).	 Fig. 4 El espacio dentro del alojamiento (3) incluye una cara superior abierta con cuatro ranuras (Pág. 7, Fig. 4).
Cada ranura tiene una extremo abierto (376, 386, 476, 486) en la cara superior abierta (500) del compartimiento de bloque de cierre (300),	Cada ranura tiene un extremo abierto en la cara superior del espacio dentro del alojamiento (3) (Pág. 7, Fig. 4).
Cada una de las ranuras (370, 470, 380, 480) corresponde a otra de las ranuras (470, 480, 380, 380) en donde las ranuras correspondientes entre si están alineadas y localizadas sobre laterales opuestos del compartimiento de bloque de cierre (300).	Cada una de las ranuras está alineada y son correspondientes entre sí, están localizadas en el espacio superior dentro del alojamiento (3) (Pág. 7, Fig. 4).
Un bloque de cierre de una pieza (500) que está dispuesto en el compartimiento de bloque de cierre (300).	El alojamiento (1) está de forma abierta en el lado opuesto a la pared dentro de la abertura (3) del lado del borde abierto. A través de esta abertura hay un cuerpo de cierre hermético (4) de material elástico, que puede ser por ejemplo una espuma de poliuretano o poliestireno, esta insertada. El miembro de cierre (4) se divide en segmentos individuales (5) estos segmentos (5) son en cada caso dos pares, sólo separados por una ranura (6), próximos entre sí; Más ancha que la ranura formada (7) situada entre cada par de segmentos (Pág. 2, Col. 2, líneas 43 a 51).
El bloque de cierre (500) comprende rendijas (570, 580) que están abiertas en el lateral hacia la cara superior del lateral abierto (350) del compartimiento de bloque de cierre (300). Cada rendija está alineada con dos ranuras (370, 470, 380, 480) correspondientes entre sí.	El miembro de cierre (4) se divide en segmentos individuales (5) estos segmentos (5) son en cada caso dos pares, sólo separados por una ranura (6), próximos entre sí; Más ancha que la ranura formada (7) situada entre cada par de segmentos (Pág. 2, Col. 2, líneas 46 a 51).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El miembro de cierre (4) se divide en segmentos individuales (5) estos segmentos (5) son en cada caso dos pares, sólo separados por una ranura (6), próximos entre sí (Pág. 2, Col. 2, líneas 47 a 59). En las divisiones de la pared (3) las líneas inaplicables (11) puede ser introducidas desde el lado del borde abierto de la abertura en la pared de separación (3) en las ranuras (6) del cuerpo de cierre (Pág. 3, Col. 3, líneas 8 a 10).
- Reivindicaciones 3, 4, 7, 8, 12, 13: las cuatro ranuras se encuentran en la pared frontal y en pared posterior, tienen forma de U, se encuentran en contacto entre si y se extienden desde la pared frontal y la pared trasera, desde la parte superior hacia la parte inferior del compartimiento; la pared frontal de la abertura (3) es la mismas cara frontal del alojamiento (1) (Fl. 7, Figs. 1 y 4).



- Reivindicaciones 5, 6, 15 y 16: El alojamiento (1) está de forma abierta en el lado opuesto a la pared dentro de la abertura (3) del lado del borde abierto. A través de esta abertura hay un cuerpo de cierre hermético (4) de material elástico, que puede ser por ejemplo una espuma de poliuretano o poliestireno, esta insertada. El miembro de cierre (4) se divide en segmentos individuales (5) estos segmentos (5) son en cada caso dos pares, sólo separados por una ranura (6), próximos entre sí; Más ancha que la ranura formada (7) situada entre cada par de segmentos (Pág. 2, Col. 2, líneas 43 a 51).
- Reivindicación 11: Una jaula (1) está en el lado moldeado en las ranuras (2) en un borde abierto de la apertura de una partición (3) insertada (Pág. 2, Col. 2, líneas 37 a 39).

Por su parte, la reivindicación dependiente 14 no menciona alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, debido a que, divulga las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se considera nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE3832227	1 a 8 y 12 a 16	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-02

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan